



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gjN514yXki2BQVLv2UAMog==>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 30 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0048849-2024

Doctor
ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
Ciudad

ASUNTO: Remisión de solicitud con radicado EXT-AMC-23-0142056.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la petición del Punto 4 realizada por el Señora DIANA SANCHEZ PERALTA en su calidad de Gerente Técnica de Predios de la Central de Inversiones S. A. (CISA), mediante código de registro EXT-AMC-23-0142056, a través de la cual solicita lo siguiente:

4. Se nos certifique las áreas de retiro, protección ambiental, zonas de amenaza que recaigan sobre los predios objeto de consulta en las tablas 1, 2 y 3 y/o cualquier limitación de índole medio ambiental que exista en la actualidad junto con la normativa que la regula. De no ser de su competencia la presente solicitud y de acuerdo con la Ley 1755 de 2015, solicitamos amablemente se traslade a la entidad con competencias (CORPORACION AMBIENTAL REGIONAL) para emitir dicha respuesta en cuanto a las restricciones, zonas de protección, zonas de retiro y demás aspectos ambientales que afecten al bien inmueble.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. En este sentido, se envía la solicitud del asunto para que se complemente la respuesta al requerimiento del Punto 4, de acuerdo a los temas de su competencia.

Anexo: Oficio EXT-AMC-23-0142056.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** – Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Isabel Polo Bahoque** – P.E. Código 222 Grado 41

Revisó: **German González Torres** – Abg. Asesor Externo SPD

Aprobó: **Paola Saladén Sánchez** – Asesora Jurídica SPD



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gjN514yXki2BQVLv2UAMog==



Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023
VPN-3042-2023

Ingeniero.
Luis Villadiego Cárcamo
Jefe de la Secretaria de Infraestructura

Cra. 10 #32, La Matuna, Piso 4.
Email: alcalde@cartagena.gov.co
Cartagena de Indias– Bolívar

Asunto. Solicitud Norma de Uso del Suelo puntual vigente, Certificación de tipo de Suelo e información adicional sobre predio.

Respetados Doctores:

Central de Inversiones S.A. (CISA) entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, colector de activos públicos y coordinador de la gestión inmobiliaria del Estado, tiene la obligación de dinamizar la movilización de sus activos, con el fin de generar un retorno económico y social al mismo, a través de la gestión y comercialización de los inmuebles de propiedad de entidades del Estado y en este sentido, respetuosamente acudo ante su despacho y la secretaria de planeación, con el fin de solicitar de manera atenta y respetuosa lo siguiente:

Nos sea expedida las respectivas certificaciones de clasificación y uso del suelo puntual o las que hagan sus veces con énfasis en los siguientes aspectos normativos:

1. Clasificación general del suelo para los siguientes predios (suelo Urbano, Rural, Expansión, Suburbano Etc):

ID	DIRECCIÓN - NOMBRE DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	CÓDIGO PREDIAL LOCAL	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
19365	CL 33 10A 20 OF 201	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	130010101000002150901900000022	13001010102150022901	060-73529
19366	CL 33 10A 14 OF 202			130010101000002150901900000023	13001010102150023901	060-73530
19367	CL 33 10A 08 OF 203			130010101000002150901900000024	13001010102150024901	060-73531
19368	CL 33 10A 02 OF 204			130010101000002150901900000025	13001010102150025901	060-73532
19369	KR 10A 32C 36 OF 205			130010101000002150901900000026	13001010102150026901	060-73533

Tabla 1: Identificación de Predios



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gjN514yXki2BQVLv2UAMog==>



4. Se nos certifiquen las áreas de retiro, protección ambiental, zonas de amenaza que recaigan sobre los predios objeto de consulta en las tablas 1, 2 y 3 y/o cualquier limitación de índole medio ambiental que exista en la actualidad junto con la normatividad que la regula. De no ser de su competencia la presente solicitud y de acuerdo con la ley 1755 de 2015, solicitamos amablemente se traslade a la entidad con competencias (CORPORACION AMBIENTAL REGIONAL) para emitir dicha respuesta en cuanto a las restricciones, zonas de protección, zonas de retiro y demás aspectos ambientales que afecten al bien inmueble.
5. Se nos certifique las áreas o zonas de Amenaza (Remoción, Inundación y demás) que recaigan sobre los predios objeto de consulta o cualquier limitación por Riesgo de las tablas 1, 2 y 3.
6. Subsidiariamente se nos informe si los predios relacionados en el numeral uno y dos están proyectados dentro de algún desarrollo futuro, el cual requiera para su implementación de un Plan Parcial, Implementación utilidad pública o algún otro mecanismo de Actuación Urbanística, que limite su desarrollo y/o explotación económica.
7. En caso de existir información de los predios relacionados en el numeral uno, tales como Cartografía (en formato PDF, SHP, GDB, KMZ, DWG, etc.), planos, licencias u otros documentos que puedan ser relevantes en la toma de decisiones por parte de la Central de Inversiones S.A y que pueden determinar información física, catastral o jurídica, dicho insumo puede ser remitido a la misma.
8. Se nos informe el acuerdo que se encuentra vigente (Plan de ordenamiento Territorial y sus modificaciones) y sobre el cual se expide la presente solicitud, subsidiariamente se nos comparta una copia digital del decreto o acuerdo vigente del POT y su cartografía anexa (en formato PDF, SHP, GDB, KMZ, DWG, etc) para verificación de la información.
9. Si el municipio cuenta con capas digitales o mapas de zonas homogéneas físicas, geoeconómicas o de tierras, solicitamos se nos expida copia de estas.
10. De existir alguna salvedad normativa o jurídica que recaiga sobre el plan de ordenamiento territorial (suspensión, proyecto de modificación, o cambio de este) se nos informe la misma.
11. Se nos expida copia del análisis y lista de precios unitarios detallados lo más actualizado posible.

De no ser de su competencia correr traslado al área competente.

Atendiendo los lineamientos establecidos en los artículos 286 y 288 de la constitución política de Colombia, la ley 388 de 1997, decreto reglamentario 879 de 1998 y el decreto 1077 de 2015, en cuál establece la autonomía de cada ente territorial, en su ordenamiento y la expedición de sus respectivas certificaciones dentro de sus competencias y obligatoriedad, las cuales son insumo a posteriores pronunciamientos técnicos y jurídicos



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gjN514yXki2BQVLv2UAMog==>



que deben surtirse dentro los respectivos trámites adelantados por la Central de Inversiones SA - CISA.

La anterior solicitud teniendo en cuenta el Decreto No. 235 del 28 de Enero de 2010, "Por el cual se regula el intercambio de información entre las entidades para el cumplimiento de funciones públicas", el cual señala en su artículo 1º que: "Los requerimientos de información que se hagan por entidades estatales en cumplimiento de una función administrativa o en ejercicio de una facultad legal, o por los particulares encargados de una función administrativa, a otras entidades del Estado, no constituyen solicitud de un servicio y, por ende, no generan costo alguno para la entidad solicitante" y los fallos de La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T377 del 2000, T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta Sentencia 99/07/09 Expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio ELECTRÓNICO tienen el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad.

Agradezco de antemano su colaboración y para cualquier información por favor comunicarse con los ingenieros Andrés Mauricio López Valencia o Emir Stevens Solano Rodríguez (601) 5460400 ext. 4011, los documentos solicitados pueden ser remitidos a los correos electrónicos amlopez@cisa.gov.co o esolano@cisa.gov.co.

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta.

Respetuosamente,

DIANA MARCELA SANCHEZ PERALTA
Gerente Técnica de Predios

Oficina Producción	5120
Serie o subserie	2300
Nombre e Identif. Exp.	CM 59-45-53-43-202 2023
Área que elabora	Gerencia Técnica de Predios
Elaboró	Emir Stevens Solano Rodríguez
Revisó y aprobó	Diana Marcela Sanchez Peralta